

ORDENANZA N°812 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A EFECTUAR CAMBIO DE ZONA EN MEJORAS DE OBRAS DE PAVIMENTO, ENRIPIADO Y/O ILUMINACIÓN DE CALLES DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 02 de diciembre de 1.996

VISTO:

Que se hace necesario proceder a regularizar en forma inmediata el cambio de zonas, conforme lo determina la Ordenanza General Impositiva, para las fincas sujetas al pago de la Tasa General por Servicios, donde se han concretado en los últimos meses de la actual Gestión de Gobierno Municipal diferentes mejoras (ripió – Pavimento – alumbrado), y;

CONSIDERANDO:

Que la práctica indica como más aconsejable autorizar al Departamento Ejecutivo a los fines que cuando se produzca la mejora en cualquiera de las situaciones previstas en la Ordenanza General Impositiva remita el informe al área técnica correspondiente y proceda al cambio de zona, con el fin de agilizar una tramitación burocrática, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cambio de zona a los efectos de regularizar la situación de encasillamiento de categorías de las fincas sujetas al pago de Tasa General por Servicios, que el día de la fecha no hubieren sido ubicadas conforme lo determina la Ordenanza General Impositiva, conforme a mejoras efectuadas con motivo de Obras de Pavimento, enripiado y/o iluminación de calles de Jurisdicción Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-